



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 16 de Febrero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000039-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N° 001315-2023/SGEN/RENIEC (13FEB2023), de la Secretaría General y el Informe N° 000228-2023/OAJ/RENIEC (15FEB2023), de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en el ámbito nacional, regional y local, con el objetivo de garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que a través del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, publicado el 20JUL2017, se dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se constituya una comisión, comité o grupo de trabajo, para la igualdad de género, mediante norma de la máxima autoridad de la entidad y deberá estar conformada al menos por un representante del titular de la entidad, quien la presidirá, un representante de Planificación y Presupuesto que actuará como secretaria técnica, un representante de Recursos Humanos o quien haga sus veces, un representante de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces y un representante de los Órganos de Línea;

Que en atención a ello, con fecha 19OCT2022 se emitió la Resolución Jefatural N° 000184-2022/JNAC/RENIEC, por la cual se dispuso actualizar la denominación de los cargos y órganos de los miembros del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, conformado mediante Resolución Jefatural N° 105-2017/JNAC/RENIEC (23AGO2017) y reconstituido mediante Resolución Jefatural N° 205-2019/JNAC/RENIEC (18DIC2019) y Resolución Jefatural N° 000182-2020/JNAC/RENIEC (16NOV2020);

Que mediante los documentos de vistos, la Secretaría General propone la actualización de la conformación del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior del RENIEC, proponiendo al señor Walter Paul Twanama Altamirano, como Presidente del referido Comité, en reemplazo del señor Enrique Rodolfo Cardenas Alvarez;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

NOOB8k96jy





Que sobre el particular, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable proceder con la actualización de la conformación del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género del RENIEC, según la propuesta presentada por la Secretaría General y sobre la base del marco legal vigente; y,

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Actualizar la conformación del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, conformado mediante Resolución Jefatural N° 105-2017/JNAC/RENIEC (23AGO2017) y reconstituido mediante Resolución Jefatural N° 205-2019/JNAC/RENIEC (18DIC2019), Resolución Jefatural N° 000182-2020/JNAC/RENIEC (16NOV2020) y Resolución Jefatural N° 000184-2022/JNAC/RENIEC (19OCT2022), de acuerdo al siguiente detalle:

- El señor Walter Paul Twanama Altamirano, asesor de la Gerencia General, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en calidad de secretario técnico.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Potencial Humano, en calidad de miembro.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en calidad de miembro.
- El/la Director/a de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, en calidad de miembro; y,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad, en calidad de miembro.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Notificar copia de la presente Resolución Jefatural a los integrantes designados.

Artículo Cuarto.- Notificar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables copia de la presente Resolución Jefatural, la cual está a cargo del presidente del Comité.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/TNR/mallz

